



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

AÑO LXXXV SAN LUIS POTOSI, S.L.P. JUEVES 18 DE JULIO DE 2002
EDICION EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.

Acuerdo Administrativo con el cual se inscribe en el Registro del Sistema de Areas Naturales Protegidas en área prioritaria para su conservación "La Sierra de San Miguelito".

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

LIC. JUAN JESUS AGUILAR CASTILLO

Directorio



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Lic. Fernando Silva Nieto

Gobernador Constitucional del Estado de
San Luis Potosí

Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo

Secretario General de Gobierno

Lic. Juan Jesús Aguilar Castillo

Director del Periódico Oficial del Estado

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar original del documento, oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno y documento en Disquette (Word para windows versión 2.0 o superior o en formato txt).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

Domicilio:

Jardín Hidalgo No. 11
Palacio de Gobierno
Planta Baja
CP 78000
Tel. y Fax 812-50-86
Conmutador 814-10-07
San Luis Potosí, S.L.P.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Publicación Periódica
Registro 0460494
Características 118112803
Autorizado por SEPOMEX

Poder Ejecutivo del Estado

FERNANDO SILVA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 80 fracciones I y III, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 11, 12 y 39 fracciones I, II, V y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracciones I y IV, 7° fracciones I y V, 44, 45 y 46 fracción IX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1° fracción III y IV, 7° fracciones II, VIII y XXXVI, 28, 29 fracción IV, 32, 33 fracción III y 44 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; 2°, 4° fracciones I y II, 5° inciso f), 7°, 8°, 18, 36 y 37 del Decreto de creación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí; y

CONSIDERANDO:

La deforestación trae como consecuencia la pérdida de la diversidad y el deterioro del suelo y afecta de manera determinante la cantidad y calidad del agua de que disponemos. Por lo que es necesario planificar y realizar acciones que consideren a las cuencas hidrográficas como unidades naturales de gestión de un mejor uso del suelo, con la perspectiva de garantizar la conservación del bosque y del agua, y que en las partes altas de las cuencas, se debe de luchar para retener mayor cantidad de agua de lluvia e incrementar su recarga al subsuelo. Para todo ello, se identificaron las áreas forestales de la Sierra de San Miguelito que contribuyen a la recarga del acuífero de San Luis Potosí y su área conurbada.

El 2002, es el Año Internacional de Las Montañas, por lo que la importancia de ellas es que proporcionan la mayor parte del agua dulce del mundo, tienen una biodiversidad más abundante que cualquier otra parte y vive por los menos una de cada diez personas. Este año, es una oportunidad para tomar medidas de protección destinadas a los ecosistemas montañosos, promover la paz y la estabilidad en las regiones de montañas y ayudar a los pobladores de éstas a alcanzar sus objetivos y realizar sus aspiraciones. Al cuidar las montañas del mundo contribuimos a mantener la seguridad y supervivencia a largo plazo de todo lo relacionado con las montañas, inclusive nosotros mismos.

Así mismo, es de fundamental importancia contar con políticas y leyes en pro de las montañas a fin de proteger sus ecosistemas y apoyar a su población, y es necesario establecer marcos jurídicos como medios para compensar a las comunidades de las montañas por el usufructo de los servicios ambientales, por parte de los usuarios de las tierras bajas, esta población que aprovecha el agua de las montañas para beber, el promover la industria y generar electricidad debería compensar a las comunidades de las montañas por las funciones de protección y ordenación sostenible que estos prestan a las cuencas hidrográficas.

La Sierra de San Miguelito, es una zona de recarga para la ciudad capital de San Luis Potosí y sus áreas conurbadas, donde se combinan sus características geológicas y su cubierta vegetal para brindar este servicio ambiental.

En consecuencia y para logro de los anteriores objetivos, ya que es de orden público e interés social, el Ejecutivo del Estado ha determinado expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

ARTICULO UNICO: Una vez realizados los estudios previos para la identificación de áreas para conservación en el Estado de San Luis Potosí, y por causa de interés público e interés social, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ha acordado inscribir como Área Prioritaria para su Conservación el área conocida como "Sierra San Miguelito" localizada en los municipios de San Luis Potosí, Villa de Reyes, Mexquitic de Carmona y Villa de Arriaga, con una superficie de 6,508.74 hectáreas, según la descripción siguiente:

Puntos referenciados	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	270,040.13	2'453,675.69
2	278,269.96	2'458,973.86
3	282,473.17	2'456,254.13
4	284,239.23	2'449,295.87
5	291,550.71	2'445,445.86
6	297,873.20	2'441,913.75
7	302,358.98	2'436,686.21
8	301,264.03	2'432,377.03
9	289,502.08	2'415,433.89
10	284,380.52	2'422,451.79
11	278,058.03	2'429,127.49
12	279,930.05	2'436,474.29
13	279,753.45	2'439,688.51
14	278,941.06	2'442,796.77
15	276,327.29	2'445,198.61
16	273,819.49	2'445,022.01
17	268,768.57	2'448,099.36

Dicha área se inscribe en el Registro del Sistema de Areas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí, bajo el número SANPES-P-008/2002, misma que por ser área importante de conservación para la ciudad de San Luis Potosí y su zona conurbada, y en la cual de acuerdo a los lineamientos de protección de la Ley Ambiental del Estado y del Decreto del Sistema de Areas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí vigentes en el Estado, el área esta sujeta a conservación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- El Estudio Técnico Justificativo para el Area Prioritaria para su Conservación, deberá ser elaborado conforme a los lineamientos que marca la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y el Decreto del Sistema de Areas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí, con la participación de los habitantes de la zona, en un término no mayor de 365 días hábiles contados a partir de que surta efectos el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SILVA NIETO.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JORGE DANIEL HERNANDEZ DELGADILLO.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL.

ING. DAVID ATISHA CASTILLO.

(Rúbrica)